



CLAVE: SEM002779

FOLIO TRÁMITE: 574,955

Gobierno de

NOMBRE: JUAN OCHOA ENRIQUE

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: VARIOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

EXTERIOR: 1011 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$586.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

H. Alvarado *Enrique*
 AUTORIZO
 C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA EGLEZ
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Enrique VECIZ
 ACEPTO
 VELIZ OCHOA ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser entendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y consumo de drogas y sustancias psicóticas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.